



SELLO QVARTO, O VAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Valga p.^a el reynado de S. M. el S.^{or} D. Fernando

D.ⁿ Juan Josef Cano para vestir la tropa del Ca-
tingente de esta Ciudad, cuyas Supremas Resoluciones
han sido Dictadas a consecuencia de la Consulta he-
cha por esta V.^{ta} Junta de Gobierno, segun los Docum-
tos que acompañan, el oficio que queda referido
ha dirigido a este Ayuntam.^{to} a efecto de que
este disponga la Verna de las expresadas Resol-
uciones segun esta dispuesto p.^r las Citadas Superiores Ju-
ntas de Gobierno: Y en este estado p.^r el S.^{or} D.ⁿ Juan
de Arminia Reg.^{on} se hizo presente al S.^{or} Pres.^{on}
de la R.^{ta} Jund.^{on} mandare q.^e el Dho S.^{or} Cano

Valga destar salar Comitorialy interin de Ar-
y Revuelve el asunto que queda referido p.^a que
la Ciudad Obre con entera libertad, y se aparta
qualquiera nulidad q.^e en otra forma pueda ter-
qualerg.^a Resolucion; lo q.^e entendido p.^r el S.^{or} Pres.^{on}
dixo su S.^{ria} salve el referido S.^{or} Cano interin
se determinava el negocio como parte interesada
en el, lo que se le hizo saver por el presente
y en su consecuencia antes de retirarse dio
propuro lo que sigue = En primer lugar Oben

[Handwritten flourish]

